

Montos y categorías vigentes

Ver montos y categorías anteriores (montos-y-categorias-antteriores.asp)

Parámetros y valores a abonar

✔ Valores de aplicación desde el 1/02/2025

Cuadro de categorías y valores del monotributo

Categ.	Ingresos brutos (*)	Sup. Afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado		Aportes al SIPA (***)	Aportes obra social (****)	Total	
						Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	\$ 7.813.063,45	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	\$ 1.816.991,50	\$ 466.361,15	\$ 3.633,98	\$ 3.633,98	\$ 11.871,01	\$ 16.716,32	\$ 32.221,31	\$ 32.221,31
B	\$ 11.447.046,44	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	\$ 1.816.991,50	\$ 466.361,15	\$ 6.904,57	\$ 6.904,57	\$ 13.058,11	\$ 16.716,32	\$ 36.679,00	\$ 36.679,00
C	\$ 16.050.091,57	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	\$ 2.483.221,72	\$ 466.361,15	\$ 11.871,01	\$ 10.901,95	\$ 14.363,92	\$ 16.716,32	\$ 42.951,25	\$ 41.982,19
D	\$ 19.926.340,10	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	\$ 2.483.221,72	\$ 466.361,15	\$ 19.381,24	\$ 18.048,78	\$ 15.800,32	\$ 19.865,77	\$ 55.047,33	\$ 53.714,87
E	\$ 23.439.190,34	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	\$ 3.149.451,93	\$ 466.361,15	\$ 36.339,83	\$ 28.829,60	\$ 17.380,35	\$ 24.226,55	\$ 77.946,73	\$ 70.436,50
F	\$ 29.374.695,90	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	\$ 3.149.451,93	\$ 466.361,15	\$ 51.118,03	\$ 37.551,16	\$ 19.118,38	\$ 27.860,54	\$ 98.096,95	\$ 84.530,08
G	\$ 35.128.502,31	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 3.755.115,76	\$ 466.361,15	\$ 93.029,96	\$ 46.514,98	\$ 26.765,73	\$ 30.040,93	\$ 149.836,62	\$ 103.321,64
H	\$ 53.298.417,30	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 5.450.974,50	\$ 466.361,15	\$ 266.492,09	\$ 133.246,04	\$ 37.472,03	\$ 36.097,56	\$ 340.061,68	\$ 206.815,63
I	\$ 59.657.887,55	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 5.450.974,50	\$ 466.361,15	\$ 529.955,85	\$ 211.982,34	\$ 52.460,84	\$ 44.576,86	\$ 626.993,55	\$ 309.020,04
J	\$ 68.318.880,36	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 5.450.974,50	\$ 466.361,15	\$ 635.947,02	\$ 254.378,81	\$ 73.445,18	\$ 50.027,83	\$ 759.420,03	\$ 377.851,82
K	\$ 82.370.281,28	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 5.450.974,50	\$ 466.361,15	\$ 890.325,83	\$ 296.775,28	\$ 102.823,25	\$ 57.174,67	\$ 1.050.323,75	\$ 456.773,20

Referencias:

(*) No ingresarán el impuesto integrado:

- Los trabajadores independientes promovidos.
- Los asociados a cooperativas cuando sus ingresos brutos no superen la suma máxima establecida para la categoría A.
- Los sujetos que adhieran, exclusivamente en su condición de locadores de bienes inmuebles -cualquiera sea su destino-, siempre que la cantidad de inmuebles que mantengan en locación -incluyendo los que integren condominios por los que se haya adherido en forma individual- no exceda de 2.
- Los inscriptos en el Registro Nacional de Efectores cuando sus ingresos brutos no superen la suma máxima establecida para la categoría A.
- Quienes desarrollen exclusivamente actividades primarias siendo su actividad principal el cultivo de tabaco, caña de azúcar, yerba mate o té; y sus ingresos brutos no superen la suma máxima establecida para la categoría D.

(**) Este parámetro no deberá considerarse en ciudades de menos de 40.000 habitantes (excepto algunas excepciones).

(***) Quedan exceptuados de ingresar cotizaciones al régimen de la seguridad social y a obras sociales, los siguientes sujetos:

- Quienes se encuentran obligados por otros regímenes previsionales.
- Los menores de 18 años.
- Los contribuyentes que adhirieron al monotributo por locación de bienes muebles y/o inmuebles
- Las sucesiones indivisas continuadoras de los sujetos adheridos al régimen que opten por la permanencia en el mismo.
- Quienes se jubilaron por leyes anteriores al 07/1994 (Nº 18.037 y Nº 18.038), es decir jubilados hasta el 06/1994.

Los jubilados (por leyes anteriores o ley actual) quedan exceptuados de ingresar aportes a la obra social.

(****) Afiliación individual a obra social, sin adherentes. Por cada adherente, además, deberá ingresarse ese mismo importe.

(<https://www.arca.gob.ar/landing/>)

(<https://www.arca.gob.ar/institucional>)

Institucional

(<https://www.arca.gob.ar/institucional>)

Denuncias

(<https://www.arca.gob.ar/denuncias>)

Contactos

(<https://www.arca.gob.ar/atencion/>)

Tus derechos y obligaciones

(<https://www.arca.gob.ar/generico/derechos-obligaciones/default.asp>)

Transparencia activa

(<https://www.arca.gob.ar/transparencia>)

publica.asp)

Excombatientes de Malvinas

Formularios (<https://servicioscf.afip.gob.ar/formularios-app>)

(<https://servicioscf.afip.gob.ar/formularios-app>)

Facturación apócrifa

(<https://servicioscf.afip.gob.ar/Facturacion/facturasApocrifas>)

Constatación de comprobantes

(<https://servicioscf.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/>)

